



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:
Año, 90 pesetas. fuera de
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas.
2,50 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1953

Martes, 5 de mayo

Número 100

Ministerio de Trabajo

Orden

Ilmo. Sr.: El aumento progresivo del precio de las especialidades farmacéuticas desde la implantación del Seguro Obligatorio de Enfermedad tiene una evidente repercusión económica en el mismo. Los avances constantes de la Medicina con la aparición de los antibióticos y nuevas drogas, surgidos con posterioridad al año 1945, han creado una situación fundamentalmente distinta en cuanto a la terapéutica.

El Seguro está dispuesto a proporcionar a sus beneficiarios, sin participación económica directa de éstos y sin aumento de la prima, toda la terapéutica eficaz para una óptima asistencia, facilitando los antibióticos y nuevas drogas (penicilina, estreptomocina, cloromicetina, aureomicina, tirotricina, terramicina, hidracida del ácido isonicotínico, etc.), pero reduciéndolos, como es natural, a aquellas enfermedades en que estén clínicamente indicados y en las dosis pertinentes, con la supresión de aquellas especialidades farmacéuticas que por su composición o vía de aplicación son de escasa o nula acción terapéutica o fácilmente sustituibles por fórmulas magistrales.

No obstante, los Organos Gestores del Seguro y este Departamento ministerial desean conocer de una manera directa el punto de vista de

los asegurados sobre las cuestiones que se dejan enunciadas.

A tal objeto, este Ministerio se ha servido disponer:

Artículo 1.º Todas las Empresas españolas, cualquiera que sea su naturaleza y clase, que tengan a sus servicios productores asegurados en el Seguro Obligatorio de Enfermedad realizarán, de los días 15 al 30 de mayo próximo, ambos inclusive, una información para determinar si desean que continúe el sistema que actualmente viene rigiendo de facilitar todos los medicamentos y especialidades farmacéuticas, cualquiera que sea su valor curativo, con la excepción de los antibióticos y productos modernos, o, por el contrario, si se acepta un Petitorio de medicamentos fundamentales, fórmulas magistrales y los antibióticos y drogas modernos que se dejan mencionados en el preámbulo.

Art. 2.º La información será secreta y por el sistema de papeletas individuales, conforme al modelo que se inserta al final de esta disposición.

Art. 3.º La Mesa encargada de presidir el acto informativo y de reflejar su resultado estará constituida por el Jefe de la Empresa o su representante, el Enlace sindical y cuatro trabajadores asegurados, designados de común acuerdo por la Empresa y dicho Enlace.

Del acto se levantará, por triplicado, un acta sucinta donde consten el número de todos los trabajadores

con derecho a omitir su opinión, que serán aquellos que obligatoriamente pertenezcan al Seguro, y el de los que la expresaron, como también las opiniones que se hubieran producido en un sentido o en otro, conforme a las papeletas del modelo. Un ejemplar del acta quedará en poder de la Empresa, otro se fijará en el local y el último, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, se remitirá a la Delegación Provincial de Trabajo.

Dicho acto informativo se ha de verificar precisamente al final de la jornada de un día hábil de trabajo, y se anunciará con cinco días de antelación mediante carteles colocados en sitios visibles de los lugares de trabajo, y en los que se hará constar el local, día y hora del acto y nombre de los trabajadores que constituyen la Mesa.

Art. 4.º Si la Empresa tuviera sucursales o distintos locales de trabajo, deberá celebrarse en cada uno de ellos, con arreglo a las normas señaladas en el artículo anterior. En este caso, las actas que se levanten serán remitidas a la Mesa de la sede central de la Empresa, quien en una sola reflejará las parciales, totalizando el resultado general.

Para realizar las operaciones totalizadoras citadas se da un plazo de tres días, a partir de la recepción de las parciales.

En ningún caso se computarán papeletas que no se ajusten estrictamente al modelo oficial.

Art. 5.º Las Delegaciones Provinciales de Trabajo resolverán directamente y sin ulterior recurso todas las dudas o incidencias que pudieran derivarse de la aplicación de la presente Orden.

Art. 6.º Una vez que dichas Delegaciones hayan recibido las actas de las Empresas de la provincia, elevarán a la Dirección General de Previsión un cuadro estadístico que refleje numéricamente la opinión de la totalidad de los productores de la provincia que se han manifestado en uno u otro sentido, y un informe en relación con el sentir general de los asegurados, en el que se hagan las consideraciones que estimen pertinentes.

Art. 7.º Los gastos que se originen como consecuencia del desarrollo y puesta en práctica de esta Orden serán prorrateados entre las Entidades y Organismos que practican en el Seguro Obligatorio de Enfermedad.

Art. 8.º Se autoriza al Ministerio de Trabajo para dictar, si fuera necesario, las nomas complementarias de la presente disposición.

Art. 9.º Se deroga lo que se oponga al cumplimiento de lo dispuesto.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de abril de 1953.—Girón de Velasco.—Ilmo. Sr. Director de Previsión.

Anuncios Oficiales

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE BURGOS

Solicitudes de servicios de transportes mecánicos por carretera

Por D. Isidro García Arinas, vecino de Labastida (Alava), se solicita la concesión para el establecimiento de un servicio regular para el transporte público de mercancías por carretera entre Logroño y Vitoria, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 «Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1950, se abre información pública para que durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, puedan las Entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y de el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las Entidades o particulares distintos del peticionario, que se consideren con derecho a tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o en tiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante esta Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejecutarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de La Puebla de Arganzón, Condado de Treviño y Sindicato Provincial de Transportes.

Burgos, 26 de abril de 1953.—El Ingeniero Jefe, J. Brotons.

MODELO DE PAPELETA A UTILIZAR EN LA INFORMACION

Papeleta número 1

NO

estoy conforme con la modificación de la prestación farmacéutica que propone el Seguro Obligatorio de Enfermedad y quiero continuar con el régimen actual.

(Firma del productor)

Cartilla número

Empresa número

Papeleta número 2

SI

estoy conforme con la propuesta del Seguro Obligatorio de Enfermedad para modificar la prestación farmacéutica, que en lo sucesivo se ajustará, además de la dispensación general de fórmulas magistrales, a las normas del Petitorio elaborado por la Comisión Mixta del Ministerio de Trabajo, que contiene los medicamentos y productos farmacéuticos, incluidos antibióticos, fundamentales para asegurar un tratamiento eficaz con arreglo a la terapéutica actual.

(Firma del productor)

Cartilla número

Empresa número

Dirección General de Obras Hidráulicas

Subasta de las obras de ampliación del abastecimiento de aguas de Roa de Duero (Burgos)—Excepto las de captación ya construidas.

Anuncio

Hasta las trece horas del día 25 de mayo de 1953, se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Duero, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.476.521,99 pesetas.

La fianza provisional a 27.148 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 30 de mayo a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Duero.

Madrid 27 de abril de 1953.—
El Director General, P. A., A. M. Arellola.

Confederación Hidrográfica del Duero

Anuncio

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se abre información pública sobre el proyecto de distribución de aguas a Covarrubias (Burgos), durante un plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, para que en dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que contra dicho proyecto esti-

men pertinentes las Corporaciones y particulares que se crean perjudicados por las obras en él comprendidas, a cuyo fin permanecerá expuesto al público durante las horas hábiles de oficina en esta Confederación.

Nota extracto para la información

Las obras comprendidas en este proyecto consisten en la construcción de la red de distribución de agua, con una longitud de 1.566 metros con tubería de 60 milímetros de diámetro.

A lo largo de la red se disponen 11 llaves de paso, alojadas en sus correspondientes arquetas y ocho bocas de riego.

Las tarifas máximas que el Ayuntamiento podrá aplicar sobre el consumo de agua suministrada a domicilio son de 0'80 y 0'20 pesetas metro cúbico durante los veinte primeros años y en los sucesivos respectivamente.

El presupuesto de ejecución de las obras por el sistema de administración es de 180.355'96 pesetas y el de contrata de 205.110'70 pesetas.

Los demás detalles del proyecto podrán ser examinados en el ejemplar del mismo, expuesto en la Confederación Hidrográfica del Duero, calle de Muro, número 5, donde podrán formular reclamaciones, así como en la Alcaldía de Covarrubias.

Valladolid, 29 de abril de 1953.
El Ingeniero Director, Antonio de Corral.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente en sesión celebrada el día 22 de abril de 1953.

Preside el Ilmo. Sr. D. Florentino Rafael Díaz Reig, Alcalde-Presidente, asistiendo D. Fernando Dancausa de Miguel, D. José Martínez Nales, D. José Villaverde Cortezón y D. Ignacio Carbonell An-

gulo, segundo, tercero, séptimo y octavo Tenientes de Alcalde, respectivamente; don Jesús Aranda Navarro, Interventor de Fondos, y D. Jesús Pérez Córdoba, Secretario accidental de la Excm. Corporación.

Se abrió la sesión a las dieciocho horas y treinta minutos.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el acta de la sesión celebrada el 17 de los corrientes.

Proposiciones de la Alcaldía

2. Aprobar una interesando la declaración en estado de ruina inminente de la casa número 16 de la calle de San Pedro o de Abajo, del Barrio de Cortes.

3. Pasar al técnico municipal correspondiente, para que informe otra proposición sobre declaración en estado de ruina de las casas números 6 y 8 de la calle de Salas.

4. Nombrar vocales de la Junta de Gobierno o Comisión Inspectora del Conservatorio Municipal de Música a los Capitulares señores Andrés Criado, Fernández González y Corella Aranda.

DICTAMENES

Administración de propiedades

5. Adquirir diversas plantas y tiestos con destino a los jardines de la ciudad.

6. Desestimar el escrito presentado por D. Diamantino Coito Mariana, relativo al acuerdo de 13 del pasado mes, por el que se le obligaba a demoler unas construcciones realizadas en terreno municipal, suspendiendo no obstante el derribo siempre que dicho señor acepte las condiciones que le fija la Comisión Permanente sobre reconocimiento de la propiedad municipal del terreno, obligación de ceder de su finca el terreno necesario para la calle prevista en el plan de ensanche, pago de canon de 6.000 pesetas anuales, derribo de la construcción por el Ayuntamiento cuando lo considere preciso, y formaliza

ción de estas cláusulas, en escritura pública.

Gobierno

7.10. Conceder diversas subvenciones al Centro Burgalés de Guipúzcoa, Congregación de Hermanas Salesianas, Religiosas Siervas de Jesús y Academia de Derecho de la Congregación Mariana, dejando en suspenso el pago de las mismas hasta que así lo proponga la Comisión de Hacienda.

Hacienda

11. Abonar al Banco Español de Crédito el importe de 6 cupones de la Deuda municipal de 1911, que se han extraviado en dicho Banco.

12. Aprobar los estados de datos estadísticos relativos a Liquidación del presupuesto, situación económica, deuda e inventario del Patrimonio municipal y presupuestos extraordinarios, referidos todos ellos al ejercicio de 1952, los cuales han de remitirse a la Sección Provincial de Administración Local de Burgos.

Obras particulares

13. Autorizar a don Hipólito Arciniega Díez, para elevar un quinto piso a la casa en construcción número 62, de la calle Rey Don Pedro.

Obras públicas

14. Autorizar a «Electra de Burgos», S. A. para construir un transformador subterráneo en las inmediaciones de la Plaza de Toros, y apertura de una zanja para el tendido de una línea desde dicho lugar hasta la calle de las Delicias.

15. Idem a la misma Sociedad para abrir una zanja para el tendido de una línea subterránea desde el centro de transformación del paseo de los Vadillos, esquina a Padre Flórez, hasta el que se proyecta cerca de la Plaza de Toros.

16. Idem a don Amador Valdivielso Santillán, para construir un pase para vehículos en la acera de la casa número 6 de la calle de Nuño Rasura.

17. Volver a la Comisión el expediente promovido por don Juan López, para abrir una zanja para el tendido de una tubería de aguas, desde la casa número 6 de la calle Valentín Palencia hasta la acometida con la red de la Compañía de Aguas.

18. Encomendar a don Adolfo Cadavid Miguel los trabajos de acondicionamiento de paseos en la zona ampliada del Cementerio municipal de San José y encargar al Arquitecto Municipal que en el estudio de distribución de los patios se disponga de un paso entre las sepulturas, a fin de evitar que para visitar las que están en el interior de cada patio haya de pasarse sobre aquéllas.

Personal

19. Conceder un anticipo de dos mensualidades de sus haberes al Auxiliar Calígrafo D. Santiago Eroles Campomar.

Elevar al Pleno, previa declaración de urgencia, un dictamen relativo al convenio administrativo con el Ingeniero de Caminos D. Pedro García Ormachecha.

Solicitar, previa declaración de urgencia, la ayuda del Estado para la realización de las obras del segundo tramo del Colector Norte, ramales secundarios del mismo, Colector del Vena, ramales secundarios de éste, Colector Sur y Colector de la zona de Quintanaduñas, al amparo del Decreto de 1.º de febrero de 1952.

Abonar asimismo, previa declaración de urgencia, a la Sociedad deportiva Burgos C. de F. la subvención de 75.000 pesetas que se les concedió para este ejercicio.

Cuentas

Aprobar varias rendidas por distintas Comisiones.

Fuera de convocatoria

Quedar enterada la Comisión de diversos partes, relaciones y cartas recibidas.

Agradecer al Rvdo. Padre Beltrán de Heredia su comunicación

sobre el encuentro de la prueba documental definitiva acerca del nacimiento en Burgos del fundador del Derecho Internacional Padre Francisco de Vitoria, y encargar a la Comisión de Gobierno que se ponga en contacto con Corporaciones, Autoridades, Entidades o Juntas ya formadas para perfilar la manera de plasmar definitivo recuerdo del que fué gran burgalés, notable dominico, excepcional español y ardiente católico militante.

Trasladar al Agente municipal, intérprete de turismo, Sr. Sancho Ortega, una carta que envía el Presidente del Sindicato de Iniciativa de Sauveterre de Béarn (Francia) destacando la actitud de este empleado, que atendió a una expedición francesa con gran tacto y amabilidad.

Ratificar un Decreto de la Alcaldía sobre concesión de diversos socorros a unas familias humildes afectadas por el incendio ocurrido en la madrugada del día 20 de los corrientes en las casas número 5 del antiguo Polvorín de Santa Ana y número 5 de la calle del mismo nombre.

Se levantó la sesión a las veinte horas.

Burgos, 27 de abril de 1953.—El Secretario accidental, Jesús Pérez Córdoba. — V.º B.º — El Alcalde, Florentino Díez Reig.

Anuncios Particulares

Extravío yegua roja, marca del Estado, está pelada y recién herrada de las cuatro patas.

Puede devolverse a Félix Pardo, Emperador, 6, Burgos.

F. URRACA
OCULISTA

DE LAS CLÍNICAS DE BARRANTES
CRUZ ROJA
MÉDICA BURGALESA
Y HOSPITAL PROVINCIAL
LAÍN CALVO, 18—TELÉFONO, 1311